

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 758 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 21 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N°3388-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, PSI Sierra;

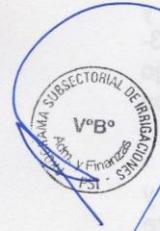
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante Resolución Directoral N° 738-2013-MINAGRI-PSI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la Localidad de Satica, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho"; con código SNIP 240180, cuyo costo total asciende a S/. 617,106.73, incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios de Ayacucho con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación en el financiamiento y en la ejecución de la Obra comunitaria, referida precedentemente;

Que, tal como consta en la Cláusula Novena del citado Convenio, forma parte integrante del mismo el Anexo A-3 – Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de “Obras Comunitarias” – PSI – SIERRA, según el cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, mediante el Oficio N° 212-2013-JUDRA-AYACUCHO/P, de fecha 11 de noviembre de 2013, el Presidente de la Junta de Usuarios de Ayacucho, comunica la designación de los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la Localidad de Satica, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio referido precedentemente, y se designe a los responsables de la Entidad y de la Junta de Usuarios de Ayacucho, acreditados a través del Oficio N° 212-2013-JUDRA-AYACUCHO/P, que es encargarán de la administración y control del manejo de la cuenta corriente mancomunada, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

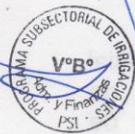
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios de Ayacucho, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la Localidad de Satica, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”.

Artículo Segundo.- Designar, a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, quienes con los representantes acreditados por la Junta de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 758-2013-MINAGRI-PSI

-2-

Usuarios de Ayacucho, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la Localidad de Satica, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Javier Pedro Cupe Burga	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro - Huancayo	Titular	06092250
Presitero Wilberto Pacherres Mendoza	Jefe de la Oficina de Enlace Ayacucho	Suplente	16482564

Por el la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Felipe Fernández Asto	Presidente de la Junta de Usuarios de Ayacucho	Titular	28234512
Alberto Tenorio Quicaño	Presidente del Comité Satica	Suplente	41906383

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO